



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 19 Jul 2013

DECRETO EXENTO N° 3.426 -

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Artículos 7 letra c) y 8 letra g); y lo preceptuado en el Art.10 letra j), del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009, que dice textualmente "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 2) Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.-
- 4) El Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- 5) El Programa Social "Asistencia Social".-
- 6) El Informe Socioeconómico de doña **Lorena Beatriz Hernández Hernández, C.N.I. N° 12.545.696-0**, domiciliada en Cuyumillaco, sector rural de la comuna de Parral.-
- 7) La Cotización presentada por el Proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", **R.U.T. N° 79.906.930-K**, de fecha 18 de Julio de 2013.-
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, conforme lo previsto en el artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.-
- 2.- **Que**, atendiendo a lo enunciado en el punto precedente y considerando la situación habitacional en la que se encuentra la individualizada, la cual es avalada por el Informe Socioeconómico emitido por Profesional Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, es urgente y necesario que esta Municipalidad, le entregue el apoyo necesario para otorgar una solución momentánea a la problemática que afecta a la referida.-
- 3.- **Que**, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-

- 4.- **Que**, el proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", R.U.T. N° **79.906.930-K**, posee los productos requeridos, los que son de muy buena calidad y precio moderado, acorde con el compromiso presupuestario municipal vigente, además, la empresa se caracteriza por ser responsable con sus compromisos contraídos.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **Una (1) vivienda de emergencia de 3.00 X 6,00 Mts. instalada (mediagua)**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", R.U.T. N° **79.906.930-K**, de la ciudad de Linares, por la causal establecida en el Art. 10 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 820.000 (Ochocientos veinte mil pesos) IVA incluido**, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por la Encargada del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha adquisición se efectúa a fin de que el Proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", entregue la vivienda instalada en el domicilio particular de doña **Lorena Hernández Hernández**, **ubicado en el sector rural de Cuyumillaco**, comuna Parral, previa coordinación con el Profesional Asistente Social encargado del caso social.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **215-24-01-007-000 (4-23-1) "Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZF/VSEP/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Departamento de Adquisiciones.
- 5.- Oficina de Partes.
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).